



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2007/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, abril 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2007, el punto de agenda sobre Convenio de Mutua Cooperación para el Mejoramiento de la Calidad Educativa entre el Instituto CRECE de Educación y Productividad y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Instituto CRECE de Educación y Productividad es una organización de carácter civil con personería jurídica de derecho privado e integrado por personas naturales, que tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad educativa de la Región Arequipa.

Que, la finalidad del convenio es contribuir en el mejoramiento de la calidad educativa del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, desarrollando procesos de cambio constructivo que integren armónicamente las distintas organizaciones representativas de la comunidad, bajo el liderazgo del señor Alcalde, de modo que se logren mejores condiciones educativas, esto implica necesariamente vincular la labor docente que tiene lugar en las instituciones educativas con la realidad local, recogiendo problemas para entregar soluciones obtenidas del trabajo conjunto de los Colegios, el Municipio y la comunidad organizada. Entre las actividades más importantes a llevar a cabo esta la capacitación de docentes.

Que, mediante Dictamen N° 051-2007-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Mutua Cooperación para el Mejoramiento de la Calidad Educativa entre el Instituto CRECE de Educación y Productividad y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AET/EGF/bjry
Alcaldía
G. Municipal
Jca. General
Asesoría Legal
G. Promoción Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000197

PRINCIPALIDAD DISTITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE PLIVERIO
RECIBIDO
16 MAY 2007
Firma: *[Signature]* 12:59

GERENCIA DE ASesorIA LEGAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Folio: *[Signature]* 1:40
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Nº: *[Signature]*
Hora: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*



GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Folio: Hora:
Firma:

ar esp S/convencio